

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 18 NOV. 2025

VISTO: las necesidades del servicio;-----

RESULTANDO: que la Comisión de Destinos creada por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 77/025, de 25 de marzo de 2025, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente al señor funcionario del Servicio Exterior, Primer Secretario César Augusto Soares de Lima Narbondo, para desempeñar las funciones de su cargo, así como las funciones de Encargado de la Sección Consular, en la Embajada de la República en el Estado de Qatar;-----

CONSIDERANDO: que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior para desempeñar las funciones de su cargo, así como las funciones de Encargado de la Sección Consular, en la Embajada de la República en el Estado de Qatar;-----

ATENTO: a los antes expuesto y a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República, y la Ley N° 19.841 de fecha 19 de diciembre de 2019;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

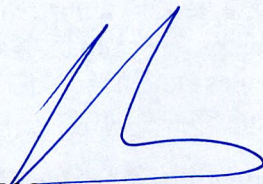
1º.- Pase el señor funcionario del Servicio Exterior, Primer Secretario César Augusto Soares de Lima Narbondo a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en el Estado de Qatar.-----

2º.- Sin perjuicio de las funciones encomendadas precedentemente, el señor funcionario del Servicio Exterior, Primer Secretario César Augusto Soares de Lima Narbondo, se desempeñará como Encargado de la Sección Consular de la Embajada de la República en el Estado de Qatar.-----

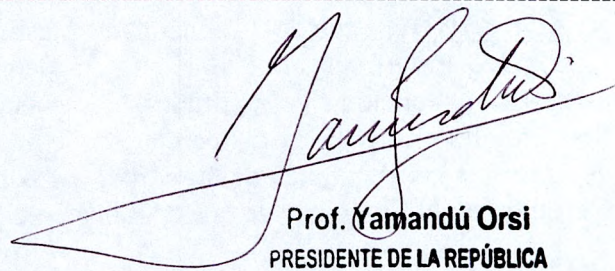
3º.- A los efectos protocolares y durante el desempeño de sus funciones en la Embajada de la República en el Estado de Qatar, el señor funcionario del Servicio Exterior, Primer Secretario César Augusto Soares de Lima Narbondo, ostentará el rango de Consejero.-----

4°.- Otórgase al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 269 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

5°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



MARIO LUBETKIN



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA